



Municipalidad Dalcahue
Secretaría Municipal

**AUTORIZA ACTIVIDAD DE BENEFICIENCIA
PÚBLICA CON EXPENDIO TRANSITORIO Y
EXCEPCIONAL DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.664

DALCAHUE, 13 de septiembre de 2022

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en artículo 1° primera parte del inciso cuarto de la Constitución Política de la República de Chile, esto es: "Que el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común;

2.- Las disposiciones pertinentes de la Ley N°19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, en especial, su artículo 19° inciso cuarto del artículo Primero, el que señala: En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente.

3.- Las funciones y facultades que se otorgan en los artículos 4° letra l), 12° inciso cuarto, 56° y 63° letra i, todos de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

5.- El Decreto Alcaldicio N°548 de fecha 07 de Marzo de 2022 que declara Alcalde de Dalcahue en relación a la sentencia firme y ejecutoriada del Tribunal Calificador de Elecciones, Rol N°1459-2021,

CONSIDERANDO:

1.- Que las actividades de Fiestas Patrias programadas por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, las que han sido además declaradas como actividades municipales según el decreto alcaldicio 1.645 con fecha 12 de septiembre de 2022, gozan por sí mismas de la categoría excepcional a que se refiere el inciso cuarto del artículo 19° del artículo primero de la Ley 19.925 de Alcoholes y son indubitablemente actividades de promoción turística.-

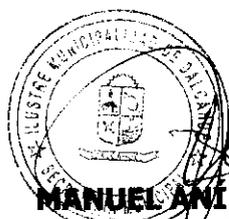
2.- Que dentro de las innumerables actividades de Fiestas Patrias y en el recinto municipal del Parque Teguel, existirán 7 módulos gastronómicos, en donde aparte de la venta de comidas tradicionales, se expendirán bebidas alcohólicas y analcohólicas, actividades económicas que se desarrollarán el día 17

de Septiembre desde las 9:00 hrs., hasta las 22:00 hrs., todo ello con el objeto de colaborar y beneficiar a 14 organizaciones comunitarias.-

DECRETO:

1. Autorícese y permítase de forma especial el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el desarrollo de la actividad de fiestas patrias a desarrollarse en el recinto municipal del Parque Teguel a desarrollarse el día 17 de Septiembre de 2022 entre las 9:00 hrs hasta las 22:00 hrs.,
- 2.- Exímase del pago de los derechos que pudieran corresponder.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A OFICINA DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y A CARABINEROS DE CHILE (TENENCIA DE DALCAHUE), PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA
SECRETARIO (S) MUNICIPAL



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE COMUNA DE DALCAHUE